



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOL. TIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 11 de Junio de 1934.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

GARCIAZ

Una jaca cerrada, colorada, próximo a la marca, patialzada de tres, es: rella pequeña, hierro confuso, forma piniforme en la maza izquierda.

Otra jaca castaña obscura, la marca, cerrada, pelos blancos en el espínazo, hierro Fénix Agrícola, letra P. número confuso en la maza derecha.

Una y otra caballería están herradas de las cuatro extremidades,

(16=6'40 pstas.) 2265

VALDASTILLAS

Un afiojo, pelo negro, orejiano.

(4=1'60 pstas.) 2281

Audiencia Territorial

EDICTO

La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el rollo de los autos de que abajo se hará mención, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 73

En la ciudad de Cáceres a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de desahucio en precario, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Alburquerque, entre partes de una, en concepto de demandante, don Francisco Llanos Muñoz, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Torrejuncillo, y de otra, en concepto de demandados, doña Faustina Serrano Casquero, y su hijo don Vicente Rabazo Serrano, mayor de edad, vecino de San Vicente de Alcántara, viuda y casado, respectivamente, y de oficio jornalero, en cuyos autos dictó sentencia dicho Juzgado, con fecha quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, que contiene la siguiente parte dispositiva.

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio promovido por don Francisco Llanos Muñoz, vecino de Torrejuncillo, contra doña Faustina Serrano Casquero, y don Vicente Rabazo Serrano, vecinos de San Vicente de Alcántara, con expresa imposición de todas las costas de este juicio, solamente a la demandada, doña Faustina Serrano Casquero, apercibiendo de lanzamiento a dichos demandados, para que desalojen las fincas objeto de desahucio y dejen libres a disposición del actor, don Francisco Llanos, en el acto, en cuanto se refiere a las fincas rústicas, y de ocho días, para la urbana.

Las fincas objeto de desahucio, en cuanto se refiere a la demandada doña Faustina Serrano Casquero, son las siguientes:

Un cercado en término de San Vicente de Alcántara, sitio la Era del Corro, de cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas, descrito en la escritura de compraventa

con el número uno; y segundo, una casa situada en la villa de San Vicente de Alcántara, plaza de Salmerón, número treinta uno, que describe en cuarto lugar en dicha escritura de compraventa.

Y en cuanto al demandado, don Vicente Rabazo Serrano, lo es solamente un toril, en término de dicho pueblo, sitio de la Lobata, de una hectárea, veintiocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas, descrito en la escritura de compraventa, con el número tercero.

Aceptando los Resultados de la sentencia apelada.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que dictó el Juez de Primera Instancia de Alburquerque, el quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, por la que se declaró haber lugar al desahucio promovido por don Francisco Llanos Muñoz, contra doña Faustina Serrano Casquero, y don Vicente Rabazo Serrano, vecino de San Vicente de Alcántara, decretando el desahucio de las fincas que en dicho fallo se describan, con los apercibimientos de lanzamiento que la misma contiene y se imponen las costas de ambas instancias, a la doña Faustina Serrano Casquero.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Carrascosa.—Vicente R. Redondo.—Felipe Zalba.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, don Vicente R. Redondo, estando celebrando Audiencia pública ordinaria la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de que certifico.

Y cumpliendo lo mandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que sirva de notificación el fallo anteriormente relacionado al rebelde Vicente Rabazo Serrano, expido el presente visado por el ilustrísimo señor Presidente de la Sala de lo Civil, en Cáceres a siete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Oficial de Sala, Luis Marcelo Marcos.—V.º B.º, el Presidente, Manuel F. Carrascosa.

2293

Recaudación ejecutiva de Contribuciones

ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA

Arrendamiento de Tributos de Navalmoral de la Mata

Don Lorenzo Martínez Cartas, auxiliar del arrendatario de Tributos de esta provincia en la Zona de Navalmoral de la Mata.

Por el presente anuncio requiero a don Juan Martínez Flores y don Juan J. Martínez Torres, para que en el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue por el concepto de R. Eventuales correspondiente al presupuesto de 1931, o señalen domicilio o representante, puesta que esta Agencia ejecutiva lo ignora.

Navalmoral de la Mata a 4 de Junio de 1934.—El Agente, Lorenzo Martínez.

2261

ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA

Arrendamiento de Tributos de Navalmoral de la Mata

Don Lorenzo Martínez Cartas, auxiliar del arrendatario de Tributos de esta provincia en la Zona de Navalmoral de la Mata.

Por el presente anuncio requiero a don Felipe López, don Juan Simón y don Marcelino Moreno Mateos, para que en el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue por el concepto de Vías y Obras correspondiente al presupuesto de 1931, o señalen domicilio o representante, puesto que esta Agencia ejecutiva lo ignora.

Navalmoral de la Mata a 4 de Junio de 1934.—El Agente, Lorenzo Martínez.

2262

OBRAS PUBLICAS

Automóviles

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscritos en esta provincia durante el mes de Mayo de 1934

Núm. de matrícula	Fecha de expedición	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Marcas	Núm. del motor	Forma	Categoría	Potencia H. P.	Servicio a que se destina
2651	3	D. Ambrosio Campos Solano	Montánchez. I. Lozano, 46 ...	Dodge	18.120	Omnibus	3. ^a	21	S. P.
2652	4	Dámaso López Márquez	Almoharín. Pablo Iglesias, 22.	Dodge	18.216	Camioneta	3. ^a	21	S. P.
2653	5	Francisco de Muguero	Membrío. C. de Valencia	Ford	5.171.935	C. interior	2. ^a	17	Particular
2654	5	Modesto Bergas	Jaraiz de la Vera. Mayor, 6	Ford	5.180.325	Idem	2. ^a	17	Idem
2655	14	Luciano Mateos Villegas	Cáceres. Olmos, 1	Renault	7.414	Idem	2. ^a	11	Idem
2656	16	Diego Romero Bernal	V. del Fresno. S. Cantos, 24	Opel	R. 6.668	Idem	2. ^a	9	Idem
2657	18	Dionisio Caldera Manzano	Gata. R. de los Hornos, 7	Ford	5.259.044	Idem	2. ^a	17	S. P.
2658	19	T. A. F. E. S. A.	Madrid. Carmen, 12	Renault	2.557	Omnibus	3. ^a	13	Idem
2659	19	Sebastián Rodríguez Baños	Guadalupe. Chorro Gordo, 44.	Blitz	R. 495	Plataforma	3. ^a	21	Idem
2660	23	Germán Gómez Cirujano	Plasencia. Fermín Galán, 33	Renault	1.800	C. interior	2. ^a	13	Particular

Cáceres, 4 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.

2235

OBRAS PUBLICAS

RELACION de los vehículos que han sido objeto de cambio de propiedad en esta provincia, en el mes de Mayo de 1934

Matrícula	Fecha del cambio	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
CC. 1.944	2	D. Francisco García Arce	Trujillo	D. José Rivas Rodríguez	Guadalupe. Convento, 10.
CC. 2.492	8	Francisco Carrión Royo	Montánchez	Juan Flores San Martín	Montánchez.
SA. 746	8	Luciano Cortés Calero	Trujillo	Maximiliano Lázaro Muñoz	Valverde de Mérida.
CC. 539	15	Felipe García	Cáceres	Andrés Rodríguez	Cáceres. Caleros, 57.
CC. 827	15	Dámaso García	Idem	Luciano Cortés Calero	Trujillo. Cruces, 13.
CC. 1.686	17	Eusebio González	Puerto de Béjar	Mauuel Plaza	Guadalupe. Convento.
CC. 1.936	17	Felipe Fernández	Cáceres	Mariano Solana Guerra	Cáceres. Brocense, 1.
BA. 3.307	17	Eugenio Herrera	Castuera	J. Antonio Álvarez García	Trujillo. Tintoreros, 22.
CC. 1352	23	Eufasio Tato	Arroyo del Puerco	José Palli Bussot	A. del Puerco. Corredera.
CC. 1.714	26	Empresa del Oeste	Salamanca	Francisco Colino González	Salamanca. Pinilla, 21.
CC. 1.931	26	Germán Gómez	Jaraiz	Luciano Cortés Calero	Trujillo. Cruces, 13.
BA. 3.165	26	Antonio Pla	Cáceres	Antonia Rojas Moriñigo	Madroñera. Trujillo, 10.
SA. 2.769	26	Primitivo Hortigón	Acebo	T. Chanca Fernández	Acebo. Cura, 21.
CC. 778	28	Francisco Castuera	Miajadas	J. Guisalo, V. Fernández	Miajadas.
CC. 1.933	28	Vicente Mariño	Moraleja	Miguel Mariño Baez	Salamanca. A. Canales, 49.
AV. 253	28	Luis Bardel	Cáceres	René Bardel	Cáceres. Aldea Moret.
AV. 253	28	René Bardel	Idem	Juan J. Moreno Maestre	Cáceres. Gómez Becerra, 11.

Cáceres a 4 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.

2236

Jefatura de Obras Públicas

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de Mayo 1934, según figuran en los libros registros originales, y que se remite a la Dirección General de Obras Públicas, en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931. («Gaceta» del 25).

Número	Clase	NOMBRES APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO		
2429	2. ^a	Benavente del Pino, Angel M.	Ermisio	Socorro	29	Septbr.	1905	Madina de Riosoco	Valladolid.
2430	2. ^a	Candela Guillén, Federico	Emilio	Dolores	8	Agosto	1898	Crevillente	Alicante.
2431	2. ^a	Villarreal Dato, Francisco	Pedro	María	20	Mayo	1914	Alcantara	Cáceres.
2432	2. ^a	Jiménez González, Juan	Casimiro	Zoila	29	Agosto	1899	Granadilla	Idem.
2433	2. ^a	Alonso Rivero, Laureano	Luis	Juliana	18	Septbr.	1887	Casas de Millán	Idem.
2434	2. ^a	Peña Romero, Fulgencio	Cornelio	Feliciana	16	Enero	1914	Garrovillas	Idem.
2435	2. ^a	Polo García, José Luis	Juan	Dolores	4	Diciembre	1905	M. Rubio de la Sierra	Salamanca.
2436	2. ^a	Cortés Jiménez, Blas	Francisco	Juana	3	Febrero	1896	Casar de Cáceres	Cáceres.
2437	2. ^a	Valcárcel Comme, Agustín	Andrés	Cristina	26	Agosto	1905	Arroyo del Puerco	Idem.

Cáceres, 4 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.

2237

OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO

Subasta

Hasta las trece horas del día veinticinco del actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros diecinueve al veinticinco y cincuenta y ocho al sesenta y cuatro de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta y siete mil ciento veinticuatro pesetas y setenta y cinco céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de dos mil trescientas catorce pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, 4, el día treinta del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la R. O. de 6 de Abril de 1929 («Gaceta» del 12) y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el R. D. ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la «Gaceta» del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, (timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del tim-

bre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo cuarenta y tres del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

Cáceres, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

(119=47'60 pstas.) 2234

Colegios Universitarios de Salamanca

PATRONATO UNIVERSITARIO

Junta de Gobierno

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la facultad de Teología; dos, para la de Filosofía y Letras, Sección de Letras; dos, para la de Ciencias Físico-Químicas, Sección de Química; tres, para la de Derecho, y una, para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Gobierno, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente Ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde Constitucional o de barrio y el Sr. Cura párroco; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución, que a continuación se copian:

Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de di-

cha ciudad y por enseñanza oficial.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de meritissimus y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición, serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.»

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salaman-

ca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento.—Cuatro pesetas diarias, en la Licenciatura, y siete en el Doctorado).

Salamanca, 7 de Junio de 1934.—El Rector Presidente, Miguel Unamuno.—El Secretario, Eleuterio Población. 2268

Juzgados

PLASENCIA

Paniagua, Tomás, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 2 de Mayo de 1933, insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, de fecha 16 de Abril y 17 de Marzo respectivamente, del año último, llamando a dicho proceso, por haberse presentado.

Plasencia a 5 de Junio de 1934.—El Juez de Instrucción, Nicolás Nombela y Gallardo. 2225

CORIA

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada con fecha de hoy en el sumario número 72 por tenencia ilícita de arma de fuego, ha acordado se cite por medio de la presente de comparecencia ante este Juzgado para recibirle declaración, apercibiéndole que de no presentarse en el término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserta esta citación, le parará el perjuicio a que haya lugar al dueño de un revólver marca «Smilt» y que apareció en el pueblo de Morcillo, de este partido, cuyas circunstancias se ignoran.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Coria a 5 de Junio de 1934.—José Teruel. 2255

CADALSO

Don Doroteo Carbajal Calvo, Juez municipal suplente de esta villa de Cadalso.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el término de quince días, los que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas.

Este término municipal tiene 809 habitantes de hecho y 820 de derecho, y el Secretario no tiene más retribuciones que los derechos de Arancel.

Cadalso a 20 de Mayo de 1934.—El Juez municipal suplente, Doroteo Carbajal.—El Secretario habilitado, Eloy Simón. 2229

LOGROSAN

Edicto

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de Primera Instancia del partido de Logrosán.

Hago saber: Que a las doce horas del día tres del próximo mes de Julio, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, la segunda subasta pública de los bienes que a continuación se reseñan, los cuales como propios de Manuel Trinidad Jiménez, han sido embargados en expediente sobre revisión del contrato de arrendamiento de la finca «Caballería del Potrón» de este término, expediente que lleva el número cuarenta y tres, para hacer efectivas mil setecientas cincuenta pesetas, más las costas.

Advierto a quien pretenda tomar parte en el remate, que antes de hacer posturas habrán de consignar en el Juzgado o acreditar que para tal fin han depositado en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que los bienes han sido justipreciados; que tal cantidad, rebajada en un venticinco por ciento, servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de dicho tipo, y que tiene como cargas en el Registro, tres anotaciones de embargo; una para responder de cuatro mil setecientos cuarenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal, y tres mil pesetas para costas; otra de setecientas cuarenta y siete pesetas de principal y doscientas cincuenta pesetas para costas, y otra de dos mil quinientas cincuenta pesetas que es la que motiva estos autos, encontrándose los títulos de propiedad en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes que se sacan a subasta

Un edificio destinado a garage, sito en el pueblo de Zorita, en la carretera de Plasencia a Logrosán, frente al kilómetro ciento ocho; que linda por derecha entrando, con casa de Pedro Ciprián Martín; izquierda, con otra de Domingo Holguín (a) Potaje, y espalda, con cerca llamada de la «Capellania», de Francisco Gómez Ciudad; tiene varias dependencias y cinco jaulas para encerrar coches; fué tasado pericialmente en once mil pesetas, cantidad que rebajada en un venticinco queda reducida a ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Logrosán a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan V. Barquero y Barquero.—El Secretario, José María Gimeno.

(77=30'80 pstas.) 2262

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Primera Instancia de Garrovillas y su partdo.

Hago saber: Que el día dieciséis de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia, la tercera subasta sin sujeción a tipo, del inmueble que después se dirá, embargado como de la propiedad del ejecutado Crescencio Jiménez Rodríguez, en expediente para hacer efectivas del mismo la suma de seiscientos sesenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, procedentes del expediente seguido ante el Jurado Mixto Rural de Cáceres, a demanda del obrero Francisco Pesado García.

Finca objeto de subasta

Una casa en la calle de la Cilla, del pueblo de Talaván, marcada con el número doce de gobierno; que mide veinte metros de fachada por venticinco de fondo aproximadamente; y linda por derecha entrando, con calleja pública; izquierda, con casa de Salvador Cerro, y espalda, con calleja pública; tasada en siete mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, no existiendo títulos de propiedad del inmueble.

Dado en Garrovillas a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel García Marco.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

(46=18'40 pstas.) 2288

HERRERA DE ALCANTARA

Don Simón Berza Domínguez, Juez Municipal de Herrera de Alcántara (Cáceres).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión a segundo turno de traslado entre Secretario de la categoría (c) de la establecida en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último observándose para su provisión las reglas del artículo 4.º de dicho Decreto y disposiciones complementarias, debiendo dirigir su solicitudes al señor Juez de Primera Instancia del partido de Valencia de Alcántara, y en el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo remitir éstas debidamente documentada, con los pertinentes justificantes de estar incluidos en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Juzgado.

Se hace constar que este municipio tiene 1.352 habitantes de derecho y 1.404 de hecho y que

los Secretarios sólo perciben los derechos de Arancel.

Dado en Herrera de Alcántara a 30 de Mayo de 1934.—Simón Berzas.—P. S. M., el Secretario habilitado, Antonio Gómez.

2230

HERVAS

Requisitoria

Martín Rubio, Gonzalo, natural de La Pesga, de estado casado, profesión labrador, de 34 años, vecino de dicho pueblo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye con el número 218 de 1933, por desobediencia, malversación de caudales públicos y otro, haciéndole la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Hervás a 7 de Junio de 1934.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

2264

Alcaldías

TORREQUEMADA

Edicto

Don Juan Martín Blasco, Alcalde de este Ayuntamiento de Torrequemada.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 23 del mes de Mayo actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.892'64 céntimos, con imputación al capítulo 1.º artículo 10 del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que se relacionan en el acta y expediente respectivo.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Torrequemada a 28 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Juan Martín.

2124

CASAS DEL CASTAÑAR

Anuncio

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la propuesta de suplemento de Crédito para reforzar los capítulos 11, artículo 3.º y 17, artículo único del corriente presupuesto de gastos, importante, 750 pesetas cada capítulo, se anuncia por quince días en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido, admitiéndose en mencionado plazo, las reclamaciones legales.

Casas del Castañar, 4 de Junio de 1934.—El Alcalde.

2215

ALCOLLARIN

Quinina del Estado

Formada por este Ayuntamiento de mi Presidencia, el Repartimiento entre los Contribuyentes terratenientes de este término municipal, para hacer efectivo el 80 por 100 del importe de la Quinina del Estado, para combatir el Paludismo, de lo que se calcula pueda ser suministrada durante el año actual, según estadísticas anteriores, queda expuesta al público, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Alcollarín, 2 de Junio de 1934. El Alcalde, E. Pacheco.

2251

ALDEANUEVA DE LA VERA

Cuentas municipales

Para dar cumplimiento a lo que previene el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta municipal del año de 1933, con sus justificantes, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinada por cuantos vecinos lo estimen pertinentes y producir reclamaciones.

Aldeanueva de la Vera a 6 de Junio de 1934.—El Alcalde, Clemente Fernández.

2266

Sección no oficial

ANUNCIO PARTICULAR

El día dos del corriente mes y de la dehesa Majadanueva, propiedad de Fernando Parras Flores, vecino de Puebla de Ovando, se extravió una vaca, cuyas señas son las siguientes:

Capa castaña clara, edad cinco años, un poco sillona, sin hierros, orejisana, con una campanilla.

Cáceres a siete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—A ruego por no saber, Manuel Díez Aguilera.

(17=6'30 pstas.) 2257

ANUNCIO PARTICULAR

La noche del siete al ocho del actual desaparecieron de la finca «Escobero», las caballerías siguientes:

Jaca colorada de diez años, más de marca, quemaduras antiguas en las cuatro extremidades con falta del pelo.

Otra pelo castaño muy oscuro, de mucha talla, de catorce años, le falta un diente en la mandíbula inferior al lado izquierdo, quemaduras en las patas.

Otra de nueve años, más de la marca, pelo negro, mancha en el ojo derecho, muy descubierta y algo parrona.

Cáceres a nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Gervasio Barriada.

(23=9'20 pstas.) 2292